



# ACUERDO MUNICIPAL, N° 126 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del año 2012, el Dictamen N° 008-2012-CPAL/MDCGAL.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, con fecha 12 de abril del 2012, el regidor William Velásquez Chipana a través de la Carta N° 035-2012-WVC-REG/MDCGAL, presenta la propuesta de Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la participación con voz en Sesiones de Concejo Municipal de los dirigentes y representantes acreditados de Juntas Vecinales en el Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"

Con fecha 12 de abril del año 2012, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal la Carta 035-2012-WVC-REG/MDCGAL, para el debate y análisis respectivo y habiendo deliberado se somete a votación, en esa fecha fue decisión mayoritaria de los señores regidores que este asunto sea derivado a la Comisión Permanente de Asuntos Legales para su pronunciamiento conforme a sus atribuciones, hecho que se plasmó en el Acuerdo Municipal N° 031-2012-MDCGAL-CM, de fecha 16 de abril del año 2012.

Del Dictamen N° 008-2012-CPAL/MDCGAL, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, señala que la propuesta presentada por el regidor William Velásquez Chipana, busca como finalidad una mayor participación de la población de manera directa a través de sus representantes dando a conocer sus quejas, reclamos, observaciones y quizá brindando algunas sugerencias para hallar soluciones de manera conjunta entre gobernantes y administrados; sin embargo, se tiene como precedente algunas de las Sesiones de Concejo Municipal llevadas a cabo en la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa, a las que acudieron una cantidad considerable de pobladores del distrito, que sin tener la facultad, ni autorización de participar con voz en las sesiones de concejo muchas veces se han extralimitado haciendo arengas, generando desorden y entorpeciendo el normal desarrollo de dichas sesiones; DICTAMINANDO DESAPROBAR La Propuesta de Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Participación con Voz en Sesiones de Concejo Municipal de los Dirigentes y Representantes Acreditados de Juntas Vecinales en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis el Dictamen N° 008-2012-CPAL-MDCGAL que dispone desaprobado La Propuesta de Proyecto de





# ACUERDO MUNICIPAL N° 126 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Ordenanza Municipal que Regula la Participación con Voz en Sesiones de Concejo Municipal de los Dirigentes y Representantes Acreditados de Juntas Vecinales en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, habiendo deliberado se somete a votación; siendo decisión de los señores regidores a favor 08 votos (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani y Juan Alberto Seminario Machuca) en contra 00 votos, 01 abstención (regidor William Velásquez Chipana), siendo APROBADO POR MAYORIA.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto mayoritario de los señores regidores, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen N° 008-2012-CPAL/MDCGAL que DESAPRUEBA La Propuesta de Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Participación con voz en Sesiones de Concejo Municipal de los dirigentes y representantes acreditados de Juntas Vecinales en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE

